

JUNTA DEPARTAMENTAL DE CANELONES



CITACIÓN N° 0023

**Sesión Ordinaria
Fecha 03/12/2024
Hora 18:00:00**

**SECRETARÍA GENERAL
XLIX LEGISLATURA QUINTO PERÍODO**

Gral. José G. Artigas 271.

TEL: 43322420

Presidente - Daniel Pereira

Secretario General - Miguel Sanguinetti

www.juntadecanelones.gub.uy

CITACIÓN N° 0023/024

La Junta Departamental se reunirá en Sesión Ordinaria el próximo 3 de Diciembre a las 18:00 horas para dar cuenta de los:

ASUNTOS ENTRADOS: (Art. 32° del Reglamento Interno) y oír las siguientes:

EXPOSICIONES VERBALES

1. Señor edil Fabián Colombo
2. Señora edila Lyliam Espinosa
3. Señor edil Nicolás Acosta

MEDIA HORA PREVIA:

1. Señora edila Beatriz Lamas
2. Señor edil Alejandro Repetto
3. Señora edila Fernanda Ortiz
4. Señor edil César Lista
5. Señora edila Estefanía Díaz
6. Señor edil Federico Rolón

Y considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA DESAFECTAR DEL USO PÚBLICO Y ENAJENAR PARTE DEL PADRÓN N°2054 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL PANDO, A LA ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO.

Mayoría 2/3 de componentes (21)

(Exp. [2024-204-81-00148](#)) (Rep. 0023)

2) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD REFERÉNDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA OTORGAR AL INSTITUTO NACIONAL DE INCLUSIÓN SOCIAL ADOLESCENTE, LA EXONERACIÓN CORRESPONDIENTE A LA EXPEDICIÓN DE LOS

TESTIMONIOS DE PARTIDAS QUE SEA MENESTER, RESPECTO DE LOS ADOLESCENTES NACIDOS DENTRO DEL DEPARTAMENTO DE CANELONES QUE ESTÁN BAJO LA ÓRBITA DE DICHA INSTITUCIÓN.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2024-204-81-00167](#)) (Rep. 0023)

3) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA AUTORIZAR EN CARÁCTER PRECARIO Y REVOCABLE, LAS OBRAS DESTINADAS A VIVIENDA SITAS EN EL PADRÓN 41800 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL CIUDAD DE LA COSTA.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2024-204-81-00134](#)) (Rep. 0023)

4) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA AUTORIZAR EN CARÁCTER PRECARIO Y REVOCABLE, LAS OBRAS DESTINADAS A VIVIENDA SITAS EN EL PADRÓN 895 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL COSTA AZUL.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2024-204-81-00082](#)) (Rep. 0023)

5) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA AUTORIZAR EN CARÁCTER PRECARIO Y REVOCABLE, LAS OBRAS DESTINADAS A VIVIENDA SITAS EN EL PADRÓN 9185 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL PARQUE DEL PLATA.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2024-204-81-00084](#)) (Rep. 0023)

6) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA AUTORIZAR EN CARÁCTER PRECARIO Y REVOCABLE, LAS OBRAS DESTINADAS A VIVIENDA SITAS EN EL PADRÓN 1894, DE LA LOCALIDAD CATASTRAL BALNEARIO ARGENTINO.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2024-204-81-00149](#)) (Rep. 0023)

7) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA AUTORIZAR EN CARÁCTER PRECARIO Y REVOCABLE, LAS OBRAS DESTINADAS A VIVIENDAS (2) SITAS EN EL PADRÓN 933, DE LA LOCALIDAD CATASTRAL SANTA LUCÍA DEL ESTE.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2024-204-81-00147](#)) (Rep. 0023)

8) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: REMITIR A LA INTENDENCIA DE CANELONES ESTOS OBRADOS REFERENTES A AUTORIZAR EN CARÁCTER PRECARIO Y REVOCABLE, LAS OBRAS DESTINADAS A VIVIENDAS Y LOCALES COMERCIALES SITAS EN EL PADRÓN 4217, DE LA LOCALIDAD DE LA FLORESTA.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2024-204-81-00139](#)) (Rep. 0023)

9) PLANILLA CON INVITACIONES OFICIALES Y NO OFICIALES CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DE 2024.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2024-200-81-00704](#)) (Rep. 0023)

10) RATIFICAR R.P.0278/024 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA A LA SEÑORA EDILA BETIANA BRITOS EL DÍA 13 DE NOVIEMBRE DE 2024.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2024-200-81-00781](#)) (Rep. 0023)

11) RATIFICAR R.P.0279/024 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA A LA SEÑORA EDILA SUSANA MUÑIZ LOS DÍAS 29, 30 DE NOVIEMBRE Y 1° DE DICIEMBRE DE 2024.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2024-200-81-00782](#)) (Rep. 0023)

12) RATIFICAR R.P.0282/024 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL SEÑOR EDIL RICHARD PÉREZ EL DÍA 26 DE NOVIEMBRE DE 2024.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2024-200-81-00801](#)) (Rep. 0023)

13) RATIFICAR R.P.0284/024 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA A LA SEÑORA EDILA ISABEL MAIESE EL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE 2024.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2024-200-81-00803](#)) (Rep. 0023)

14) RATIFICAR R.P.0285/024 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL SEÑOR EDIL LUIS PERA EL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE 2024.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2024-200-81-00806](#)) (Rep. 0023)

15) RATIFICAR R.P.0286/024 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA A LA SEÑORA EDILA ISABEL MAIESE LOS DÍAS 3 Y 4 DE DICIEMBRE DE 2024.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2024-200-81-00809](#)) (Rep. 0023)

1) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA DESAFECTAR DEL USO PÚBLICO Y ENAJENAR PARTE DEL PADRÓN N°2054 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL PANDO, A LA ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO.

Canelones, 8 de octubre de 2024

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2009-81-1010-01547 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para desafectar del uso público y enajenar a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (O.S.E.), por el valor de la tasación referido en el Visto II) de la Resolución N°24/06079 de fecha 23/8/024, el padrón número 2054 (parte), de la localidad catastral Pando, señalado como fracción A en el plano de mensura parcial suscrito por el Ing. Agrim. Javier García Traversa el 13 de agosto de 2019, según el cual

consta de una superficie de 3.455 m² 11 dm² (tres mil cuatrocientos cincuenta y cinco metros cuadrados once decímetros cuadrados), con destino a la Usina Depuradora de Agua de la ciudad de Pando.

RESULTANDO: I) que por oficio N° 676/09 de fecha 7 de setiembre de 2009, anexo a actuación 39 del citado expediente, O.S.E. comunicó a la intendencia la necesidad de contar con el predio padrón 2054 (parte) señalado como fracción A, sito en la localidad catastral Pando del departamento de Canelones, con destino a la Usina Depuradora de Agua de la ciudad de Pando, según surge de su Resolución N° 1126/09 de fecha 27 de agosto de 2009, dictada en expediente 83/09;

II) que la fracción A fue tasada en la suma de UR 2.740,95 (unidades reajustables dos mil setecientos cuarenta con noventa y cinco) según consta de la tasación anexa a la citada actuación 39 del mencionado expediente;

III) que la tasación de la fracción A antes mencionada fue aceptada por la intendencia según consta en actuaciones 35 y 44 del referido expediente;

IV) que se anexa a actuación 59 del citado expediente plano de mensura parcial del padrón 2054 (parte) de la localidad catastral Pando, suscrito por el Ing. Agrim. Javier García Traversa el 13 de agosto de 2019, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro -Oficina Delegada de Ciudad de la Costa- con el número 2954 el 13 de octubre de 2020, en el que se describe y deslinda la fracción A;

V) que en reunión de fecha 11/9/024 la Comisión Permanente N°3 Ordenamiento Territorial, Nomenclátor, Vivienda y Medio Ambiente se expidió favorablemente respecto al tema de su competencia.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para desafectar del uso público y enajenar a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado -O.S.E.-, por el valor de la tasación de 2740,95 UR (dos mil setecientos cuarenta con noventa y cinco unidades reajustables) según detalle que surge en el Visto II) de la Resolución N°24/06079 de fecha 23/8/024, el padrón número 2054 (parte), de la localidad catastral Pando, señalado como fracción A en el plano de mensura parcial suscrito por el

Ing. Agrim. Javier García Traversa el 13 de agosto de 2019, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro -Oficina Delegada de Ciudad de la Costa- con el número 2954 el 13 de octubre de 2020, según el cual consta de una superficie de 3.455 m² 11 dm² (tres mil cuatrocientos cincuenta y cinco metros cuadrados once decímetros cuadrados), con destino a la Usina Depuradora de Agua de la ciudad de Pando.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (8 votos en 8): ANDREA IGLESIAS (presidenta), EDGARDO DUARTE (vicepresidente), NATHALI MUNIZ, DIEGO NÚÑEZ, JUAN RIPOLL, AGUSTÍN OLIVER, ALEJANDRO REPETTO, SANTIAGO MARANDINO.

Claudia Cabrera (oficinista 1) y Katia Ruiz (oficinista 3).

2) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD REFERÉNDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA OTORGAR AL INSTITUTO NACIONAL DE INCLUSIÓN SOCIAL ADOLESCENTE, LA EXONERACIÓN CORRESPONDIENTE A LA EXPEDICIÓN DE LOS TESTIMONIOS DE PARTIDAS QUE SEA MENESTER, RESPECTO DE LOS ADOLESCENTES NACIDOS DENTRO DEL DEPARTAMENTO DE CANELONES QUE ESTÁN BAJO LA ÓRBITA DE DICHA INSTITUCIÓN.

Canelones, 8 de octubre de 2024

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2023-81-1020-02490 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para otorgar al Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente (INISA) la exoneración correspondiente a la expedición de los testimonios de partidas que sea menester respecto de los adolescentes nacidos dentro del departamento de Canelones, que están bajo la órbita de dicha institución.

RESULTANDO: I) que con fecha 1/6/2023 el Instituto Nacional de inclusión Social Adolescente (INISA) cursó nota la cual se encuentra adjunta en actuación 1 del precitado expediente;

II) que en dicha nota se plantea la necesidad de contar con datos filiatorios de los adolescentes que están bajo la órbita del INISA, para actualizar el sistema informático que utilizan (SIPI) y a su vez contar con el registro documental en las carpetas de los jóvenes;

III) que para dicho fin se solicita el envío vía mail por parte del Registro Civil de los testimonios de partidas de nacimiento de los adolescentes nacidos en el departamento de Canelones;

IV) que dicha solicitud se enmarca en la cooperación que la comuna puede brindar al INISA y que fuera plasmada en el convenio marco suscripto entre la Intendencia de Canelones y el mencionado instituto, anexo a la actuación 1 del expediente de referencia;

V) que el Departamento de Registro Civil sugiere la autorización para acceder a lo solicitado, previo dictado el acto administrativo correspondiente que permita exonerar el pago del trámite;

VI) que el señor Secretario General entiende pertinente solicitar anuencia a esta Junta Departamental para otorgar al INISA la exoneración correspondiente a la expedición de los testimonios de partidas respectivos.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones, ad referéndum del Tribunal de Cuentas, para otorgar al Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente (INISA) la exoneración correspondiente a la expedición de los testimonios de partidas que sea menester respecto de los adolescentes nacidos dentro del departamento de Canelones para actualizar el sistema informático que utilizan (SIPI) y a su vez contar con el registro documental en las carpetas de los jóvenes.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): ANDREA IGLESIAS (presidenta), EDGARDO DUARTE (vicepresidente), NATHALI MUNIZ, DIEGO NÚÑEZ, JUAN RIPOLL, ANDRÉS PEDRAZZI, AGUSTÍN OLIVER, ALEJANDRO REPETTO y SANTIAGO MARANDINO.

Claudia Cabrera (oficinista 1) y Katia Ruiz (oficinista 3).

3) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA AUTORIZAR EN CARÁCTER PRECARIO Y REVOCABLE, LAS OBRAS DESTINADAS A VIVIENDA SITAS EN EL PADRÓN 41800 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL CIUDAD DE LA COSTA.

Canelones, 30 de octubre de 2024

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2023-81-1330-00683 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para autorizar en carácter precario y revocable, sujeto al artículo 32 de la Ordenanza de la Edificación, las obras destinadas a vivienda sitas en el padrón 41800, con frente a la calle Escribano Luis Laserre de la localidad catastral Ciudad de la Costa, propiedad de Jorge Omar Naviliat Mazzilli, C.I.2.603.397-8 y Olga Cristina Innella Lemes, C.I.2.603.525-5, con tolerancia a infracciones que se

detallan y con recargo contributivo.

RESULTANDO: I) que de Formulario de Solicitud de Tolerancia anexo en actuación 19 del citado expediente, surgen observaciones por infracciones a la Ordenanza de la Edificación, solicitando en el mismo, propietarios y técnico actuante, tolerancia para su autorización, asumiendo responsabilidades civiles y técnicas respectivamente, aceptando los interesados el recargo en la contribución inmobiliaria, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de dicha ordenanza;

II) que la presente cuenta con informes del Departamento Técnico de la Gerencia de Sector Gestión Territorial de Ciudad de la Costa en actuaciones 23 y 27 del mencionado expediente;

III) que la Dirección de Gestión Territorial en actuación 28 del referido expediente informa que corresponde solicitar anuencia para autorizar las citadas obras, en carácter precario y revocable, sujeto al artículo 32 de la Ordenanza de la Edificación, con tolerancia a infracciones que se detallan y con recargo contributivo según se indica:

Obras en infracción con afectación a terceros, con un recargo contributivo del 30% por:

- a) invasión de retiro frontal, con 37,78 m² de edificaciones de los años 2011 y 2014;
- b) invasión de retiro lateral frontal, en 10 m² con edificaciones de los años 1998 y 2011, frente a calle Escribano Luis Laserre;
- c) FOS 48 %, mayor al 40 % máximo normativo.

En iguales términos, sin promover recargo contributivo:

- a) local 01 depósito, con altura interior de 2,05 m, inferior al mínimo reglamentario de 2,10 m;
- b) local 02 baño, con altura interior 2,10 m, inferior al mínimo reglamentario de 2,20 m.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada condicionada a resolver la amortiguación de pluviales que se plantea en la actuación 27 del mencionado expediente.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°3 Ordenamiento Territorial, Nomenclátor, Vivienda y Medio Ambiente, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para autorizar en carácter precario y revocable, sujeto al artículo 32 de la Ordenanza de la Edificación, las obras destinadas a vivienda sitas en el padrón 41800, con frente a la calle Escribano Luis Laserre de la localidad catastral Ciudad de la Costa, propiedad de Jorge Omar Naviliat Mazzilli C.I.2.603.397-8 y Olga Cristina Innella Lemes C.I.2.603.525-5, condicionada a resolver la

amortiguación de pluviales que se plantea en la actuación 27 del expediente 2023-81-1330-00683, con tolerancia a infracciones que se detallan y con recargo contributivo por:

Obras en infracción con afectación a terceros, con un recargo contributivo del 30% por:

a) invasión de retiro frontal, con 37,78 m² de edificaciones de los años 2011 y 2014;

b) invasión de retiro lateral frontal, en 10 m² con edificaciones de los años 1998 y 2011, frente a calle Escribano Luis Laserre;

c) FOS 48 %, mayor al 40 % máximo normativo.

En iguales términos, sin promover recargo contributivo:

a) local 01 depósito, con altura interior de 2,05 m, inferior al mínimo reglamentario de 2,10 m;

b) local 02 baño, con altura interior 2,10 m, inferior al mínimo reglamentario de 2,20 m.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por mayoría (7 votos en 8): ESTEFANÍA DÍAZ (presidenta), ENRIQUE TELLECHEA (vicepresidente), ISABEL MAIESE, CECILIA MARTÍNEZ, NANCY GARCÍA, MILDREN IZZI, LUIS PERA

Andrea Rodríguez (jefe de segmento)

4) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA AUTORIZAR EN CARÁCTER PRECARIO Y REVOCABLE, LAS OBRAS DESTINADAS A VIVIENDA SITAS EN EL PADRÓN 895 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL COSTA AZUL.

Canelones, 27 de noviembre de 2024

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2022-81-1280-00116 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para autorizar las obras destinadas a vivienda, con recargo contributivo del 30%, en el padrón 895 con frente a calle República Francesa entre calles Independencia y Brasil de la localidad catastral Costa Azul, propiedad del señor Antonio Enrique Sanguinetti de La Hanty, C.I. 1.176.381-5.

RESULTANDO: I) que el Ejecutivo Departamental por Resolución N°24/03951 de fecha 7 de junio de 2024, anexa en actuación 26 del mencionado expediente, solicitó anuencia a esta Junta Departamental para autorizar las referidas obras destinadas a vivienda de acuerdo a lo detallado en el proemio de la misma;

II) que este Legislativo Departamental por Resolución N°0558/024 de fecha 20 de agosto de 24, anexa en actuación 29 del precitado expediente, entendió pertinente devolver los referido obrados a la Intendencia de Canelones;

III) que posterior a ello la Dirección de Gestión Territorial en actuación 32 del mencionado expediente informa que corresponde solicitar anuencia a esta Junta Departamental para autorizar las obras, en carácter precario y revocable, sujeto al artículo 32 de la Ordenanza de la Edificación, con tolerancias a infracciones que se detallan con recargo contributivo sugerido:

Obras en infracción con afectación a terceros con un recargo contributivo del 30% por:

- a) invasión en retiro frontal con construcciones reticulado de pilares y vigas de hormigón año 1997, 2 m²;
- b) invasión en retiro lateral con altura 5,80 m mayor a la reglamentaria, con área 1,6 m² del año 2018;
- c) invasión en retiro lateral con altura 5,30 m mayor a la reglamentaria, con área 8,0 m² del año 2010;
- d) invasión en retiro lateral a distancia menor a 5 m de la línea de retiro frontal, con altura 5,30 m mayor a la reglamentaria, con área 2,8 m² del año 1997.

En iguales términos, sin promover recargo contributivo:

- a) nivel del umbral menor al reglamentario;
- b) escaleras no reglamentarias;
- c) local 13 con destino barbacoa, con iluminación y ventilación insuficiente;
- d) local 15 con destino "dormitorio de servicio", con área menor a la reglamentaria;
- e) baño principal, con área menor a la reglamentaria;
- f) todas las IG, con capacidad menor a la reglamentaria;
- g) locales 9 y 11 con destino dormitorio, con altura menor a la reglamentaria.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°3 Ordenamiento Territorial, Nomenclátor, Vivienda y Medio Ambiente, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para autorizar en carácter precario, revocable y sujeto al artículo 32 de la Ordenanza de la Edificación las obras destinadas a vivienda, sitas en el padrón 895 con frente a calle República Francesa entre calles Independencia y Brasil de la localidad catastral Costa Azul, propiedad del señor Antonio Enrique Sanguinetti de La Hanty, C.I. 1.176.381-5, con tolerancias a infracciones que surgen del siguiente detalle:

Obras en infracción con afectación a terceros con un recargo contributivo del 30%, por:

- a) invasión en retiro frontal con construcciones reticulado de pilares y vigas de hormigón año 1997, 2 m²;
- b) invasión en retiro lateral con altura 5,80 m mayor a la reglamentaria, con área 1,6 m² del año 2018;
- c) invasión en retiro lateral con altura 5,30 m mayor a la reglamentaria, con área 8,0 m² del año 2010;
- d) invasión en retiro lateral a distancia menor a 5 m de la línea de retiro frontal, con altura 5,30 m mayor a la reglamentaria, con área 2,8 m² del año 1997.

En iguales términos, sin promover recargo contributivo:

- a) nivel del umbral menor al reglamentario;
- b) escaleras no reglamentarias;
- c) local 13 con destino barbacoa, con iluminación y ventilación insuficiente;
- d) local 15 con destino "dormitorio de servicio", con área menor a la reglamentaria;
- e) baño principal, con área menor a la reglamentaria;
- f) todas las IG, con capacidad menor a la reglamentaria;
- g) locales 9 y 11 con destino dormitorio, con altura menor a la reglamentaria.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (7 votos en 7): ESTEFANÍA DÍAZ (presidenta), ENRIQUE TELLECHEA (vicepresidente), CECILIA MARTÍNEZ, NANCY GARCÍA, FABIÁN COLOMBO, GUSTAVO MORANDI y ALESANDRA ROQUERO.

Andrea Rodríguez (jefe de segmento) y Katia Ruiz (oficinista 3).

5) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA AUTORIZAR EN CARÁCTER PRECARIO Y REVOCABLE, LAS OBRAS DESTINADAS A VIVIENDA SITAS EN EL PADRÓN 9185 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL PARQUE DEL PLATA.

Canelones, 27 de noviembre de 2024

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2024-81-1090-00131 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para autorizar las obras destinadas a vivienda, en el padrón 9185 con frente a calle Mario Ferreira entre calles Los Heliotropos y Pasaje de la localidad catastral Parque del Plata, propiedad de la señora Liliana Matturro Gadea, C.I. 857.387-9.

RESULTANDO: I) que el Ejecutivo Departamental por Resolución N°24/03957 de fecha 7 de junio de 2024, anexa en actuación 17 del mencionado expediente, solicitó anuencia a esta Junta Departamental para autorizar las referidas obras destinadas a vivienda de acuerdo a lo detallado en el proemio de la misma;

II) que este Legislativo Departamental por Resolución N°0559/024 de fecha 20 de agosto de 24, anexa en actuación 20 del precitado expediente, entendió pertinente devolver los referido obrados a la Intendencia de Canelones, al amparo del artículo 67 del Reglamento Interno;

III) que posterior a ello la Dirección de Gestión Territorial en actuación 23 del mencionado expediente informa que corresponde solicitar anuencia a esta Junta Departamental para autorizar las obras, en carácter precario y revocable, sujeto al artículo 32 de la Ordenanza de la Edificación, con tolerancias a infracciones que se detallan con recargo contributivo sugerido:

Obras en infracción con afectación a terceros con un recargo contributivo del 30% por:

a) densidad de ocupación habitacional de 2 viviendas, siendo el máximo reglamentario para el predio 1 vivienda cada 400 m² (área del predio 576 m²);

b) invasión de retiros laterales y posterior con factor de ocupación 16,30%, mayor al máximo reglamentario de 15% en cuantía menor al 15%.

En iguales términos, sin promover recargo contributivo:

a) distancia no reglamentaria de CI N° 02 a DSI;

b) falta RA en PPT de vivienda posterior;

c) nivel de umbral de vivienda posterior, no reglamentario;

d) faltan ventilaciones entre PPT y PPT;

e) diámetro no reglamentario de CV de primaria de vivienda frontal;

f) falta CV de secundaria de vivienda frontal;

g) faltan RA y CV de secundaria de vivienda frontal y barbacoa;

h) falta RA de PPT de vivienda posterior;

i) falta registro al pie de pileta de barbacoa;

j) falta SD en CI N° 01 y CI N° 02;

k) conducto de humo de barbacoa, con altura no reglamentaria;

l) local 8 con destino cocina comedor, en vivienda posterior, con área 15,60 m² menor al mínimo reglamentario de 16,00 m².

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°3 Ordenamiento Territorial, Nomenclátor, Vivienda y Medio Ambiente, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para autorizar en carácter precario, revocable y sujeto al artículo 32 de la Ordenanza de la Edificación las obras destinadas a vivienda, sitas en el padrón 9185 con frente a calle Mario Ferreira entre las calles Los Heliotropos y Pasaje de la localidad catastral Parque del Plata, propiedad de la señora Liliana Matturro Gadea, C.I. 857.387-9, con tolerancias a infracciones que surgen del siguiente detalle:

Obras en infracción con afectación a terceros con un recargo contributivo del 30% por:

a) densidad de ocupación habitacional de 2 viviendas, siendo el máximo reglamentario para el predio 1 vivienda cada 400 m² (área del predio 576 m²);

b) invasión de retiros laterales y posterior con factor de ocupación 16,30%, mayor al máximo reglamentario de 15% en cuantía menor al 15%.

En iguales términos, sin promover recargo contributivo:

a) distancia no reglamentaria de CI N° 02 a DSI;

b) falta RA en PPT de vivienda posterior;

c) nivel de umbral de vivienda posterior, no reglamentario;

d) faltan ventilaciones entre PPT y PPT;

e) diámetro no reglamentario de CV de primaria de vivienda frontal;

f) falta CV de secundaria de vivienda frontal;

g) faltan RA y CV de secundaria de vivienda frontal y barbacoa;

h) falta RA de PPT de vivienda posterior;

i) falta registro al pie de pileta de barbacoa;

j) falta SD en CI N° 01 y CI N° 02;

k) conducto de humo de barbacoa, con altura no reglamentaria;

l) local 8 con destino cocina comedor, en vivienda posterior, con área 15,60 m² menor al mínimo reglamentario de 16,00 m².

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (7 votos en 7): ESTEFANÍA DÍAZ (presidenta), ENRIQUE TELLECHEA (vicepresidente), CECILIA MARTÍNEZ, NANCY GARCÍA, FABIÁN COLOMBO, GUSTAVO MORANDI y ALESANDRA ROQUERO.

Andrea Rodríguez (jefe de segmento) y Katia Ruiz (oficinista 3).

6) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA AUTORIZAR EN CARÁCTER PRECARIO Y REVOCABLE, LAS OBRAS DESTINADAS A VIVIENDA SITAS EN EL PADRÓN 1894, DE LA LOCALIDAD CATASTRAL BALNEARIO ARGENTINO.

Canelones, 30 de octubre de 2024

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2023-81-1280-00537 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para autorizar en carácter precario y revocable, sujeto al artículo 32 de la Ordenanza de la Edificación, las obras destinadas a vivienda sitas en el padrón 1894, con frente a calle 10 entre calles 14 y 15 de la localidad catastral Balneario Argentino, propiedad de Yolanda Caprile Voetter C.I. 1.088.855-5, con tolerancia a infracciones que se detallan y con recargo contributivo.

RESULTANDO: I) que en actuación 16 del citado expediente se anexa Formulario de Solicitud de Tolerancia donde surgen observaciones por infracciones a la Ordenanza de la Edificación, solicitando en el mismo, propietaria y técnico actuante, tolerancia para su autorización, asumiendo responsabilidades civiles y técnicas respectivamente, aceptando la interesada el recargo en la contribución inmobiliaria, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de dicha ordenanza;

II) que la Gerencia de Sector Gestión Territorial Atlántida en actuación 19 del mencionado expediente informa favorablemente en los términos allí indicados;

III) que en función de lo expuesto la Dirección de Gestión Territorial en actuación 21 del referido expediente informa que corresponde solicitar anuencia para autorizar las citadas obras, en carácter precario y revocable con tolerancias a infracciones que se detallan, de acuerdo a Ordenanza de la Edificación y con recargo contributivo como se indica:

Obras en infracción con afectación a terceros, con un recargo contributivo del 30% por:

a) invasión de retiro frontal con vivienda 33 m² y alero 6,5 m², del año 2000;

b) invasión de retiro lateral a distancia menor a 5 m respecto a la línea de retiro frontal, en área 1,94 m², sin superar alturas máximas admisibles; En iguales términos, sin promover recargo contributivo:

a) alturas no reglamentarias de locales. Se considera menor cuantía; falta CV final de secundaria; falta SD; distancia de IG a PPT, no reglamentaria.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°3 Ordenamiento Territorial, Nomenclátor, Vivienda y Medio Ambiente,

aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para autorizar en carácter precario y revocable, sujeto al artículo 32 de la Ordenanza de la Edificación, las obras destinadas a vivienda sitas en el padrón 1894, con frente a calle 10 entre calles 14 y 15 de la localidad catastral Balneario Argentino, propiedad de Yolanda Caprile Voetter C.I. 1.088.855-5, con tolerancia a infracciones que se detallan y con recargo contributivo sugerido por:

a) invasión de retiro frontal con vivienda 33 m² y alero 6,5 m², del año 2000;

b) invasión de retiro lateral a distancia menor a 5 m respecto a la línea de retiro frontal, en área 1,94 m², sin superar alturas máximas admisibles; En iguales términos, sin promover recargo contributivo:

a) alturas no reglamentarias de locales. Se considera menor cuantía; falta CV final de secundaria; falta SD; distancia de IG a PPT, no reglamentaria.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (8 votos en 8): ESTEFANÍA DÍAZ (presidenta), ENRIQUE TELLECHEA (vicepresidente), ISABEL MAIESE, CECILIA MARTÍNEZ, NANCY GARCÍA, MILDREN IZZI, GUSTAVO MORANDI, LUIS PERA

Andrea Rodríguez (jefe de segmento)

7) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA AUTORIZAR EN CARÁCTER PRECARIO Y REVOCABLE, LAS OBRAS DESTINADAS A VIVIENDAS (2) SITAS EN EL PADRÓN 933, DE LA LOCALIDAD CATASTRAL SANTA LUCÍA DEL ESTE.

Canelones, 30 de octubre de 2024

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2024-81-1280-00272 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para autorizar en carácter precario y revocable, sujeto al artículo 32 de la Ordenanza de la Edificación, las obras destinadas a viviendas (2) sitas en el padrón 933, con frente a las calles 27 y 29 de la localidad catastral Santa Lucía del Este, propiedad de Jorge Alberto C.I. 3.351.566-8, Walter Hugo C.I. 3.100.341-1, Sergio Eduardo C.I. 2.922.840-5, Robert Adrián C.I. 3.679.860-5 y Pedro Alfredo Leyton Rossi C.I. 3.558.345-3, con tolerancia a infracciones que se detallan y con recargo contributivo.

RESULTANDO: I) que en actuación 1 del citado expediente se anexa

nota presentada por la parte interesada detallando motivos por los cuales solicita se remita el presente a esta Junta Departamental al amparo del artículo 30 de la Constitución de la República;

II) que de Formulario de Solicitud de Tolerancia anexo en actuación 7 del mencionado expediente surgen observaciones por infracciones a la Ordenanza de la Edificación, solicitando en el mismo, propietarios y técnico actuante, tolerancia para su autorización, asumiendo responsabilidades civiles y técnicas respectivamente, aceptando los interesados el recargo en la contribución inmobiliaria, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de dicha ordenanza;

III) que el Departamento Técnico y la Gerencia de Sector Gestión Territorial de Atlántida en actuaciones 8 y 9 del referido expediente informan en relación a la gestión;

IV) que la Dirección de Gestión Territorial en actuación 11 del citado expediente informa que corresponde solicitar anuencia para autorizar las citadas obras, en carácter precario y revocable, sujeto al artículo 32 de la Ordenanza de la Edificación, con tolerancia a infracciones que se detallan y recargo contributivo según se indica:

Obras en infracción con afectación a terceros, con un recargo contributivo del 30% por:

a) invasión en retiro frontal 15,67 m², del año 1995;

b) retiro voluntario menor a 1 metro;

En iguales términos, sin promover recargo contributivo:

a) depósito sanitario en "Casa 1", con capacidad declarada 3000 litros, inferior al mínimo reglamentario de 5000 litros.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°3 Ordenamiento Territorial, Nomenclátor, Vivienda y Medio Ambiente, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para autorizar en carácter precario y revocable, sujeto al artículo 32 de la Ordenanza de la Edificación, las obras destinadas a viviendas (2) sitas en el padrón 933, con frente a las calles 27 y 29 de la localidad catastral Santa Lucía del Este, propiedad de Jorge Alberto C.I.3.351.566-8, Walter Hugo C.I.3.100.341-1, Sergio Eduardo C.I.2.922.840-5, Robert Adrián C.I.3.679.860-5 y Pedro Alfredo Leyton Rossi C.I.3.558.345-3, con tolerancia a infracciones que se detallan y recargo contributivo según se indica:

Obras en infracción con afectación a terceros, con un recargo contributivo del 30% por:

a) Invasión en retiro frontal 15,67 m², del año 1995.

b) retiro voluntario menor a 1 metro.

En iguales términos, sin promover recargo contributivo:

a) depósito sanitario en "Casa 1", con capacidad declarada 3000 litros, inferior al mínimo reglamentario de 5000 litros.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (8 votos en 8): ESTEFANÍA DÍAZ (presidenta), ENRIQUE TELLECHEA (vicepresidente), ISABEL MAIESE, CECILIA MARTÍNEZ, NANCY GARCÍA, MILDREN IZZI, GUSTAVO MORANDI, LUIS PERA

Andrea Rodríguez (jefe de segmento)

8) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: REMITIR A LA INTENDENCIA DE CANELONES ESTOS OBRADOS REFERENTES A AUTORIZAR EN CARÁCTER PRECARIO Y REVOCABLE, LAS OBRAS DESTINADAS A VIVIENDAS Y LOCALES COMERCIALES SITAS EN EL PADRÓN 4217, DE LA LOCALIDAD DE LA FLORESTA.

Canelones, 27 de noviembre de 2024

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2021-81-1280-00305 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para autorizar en carácter precario y revocable, sujeto al artículo 32 de la Ordenanza de la Edificación, las obras destinadas a viviendas y locales comerciales sitas en el padrón 4217, con frente a avenida Treinta y Tres esquina calle Cayetano Muttoni de la localidad de La Floresta, propiedad de Jorge Ignacio Isnardi Ocampo, C.I. 4.492.672-5 y Agustín Enrique Isnardi Ocampo, C.I. 4.492.671-9.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente remitir los presentes obrados al ejecutivo departamental a los efectos correspondientes.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°3 Ordenamiento Territorial, Nomenclátor, Vivienda y Medio Ambiente, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Remitir a la Intendencia de Canelones los presentes obrados referentes a autorizar en carácter precario y revocable, sujeto al artículo 32 de la Ordenanza de la Edificación, las obras destinadas a viviendas y locales comerciales sitas en el padrón 4217, con frente a avenida Treinta y Tres esquina calle Cayetano Muttoni de la localidad de La Floresta, propiedad de Jorge Ignacio Isnardi Ocampo, C.I. 4.492.672-5 y Agustín Enrique Isnardi Ocampo, C.I. 4.492.671-9.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (7 votos en 7): ESTEFANÍA DÍAZ (presidenta), ENRIQUE TELLECHEA (vicepresidente), CECILIA MARTÍNEZ, NANCY GARCÍA, FABIÁN COLOMBO, GUSTAVO MORANDI, ALESANDRA ROQUERO.

Andrea Rodríguez (jefe de segmento) y Katia Ruiz (oficinista 3).

9) PLANILLA CON INVITACIONES OFICIALES Y NO OFICIALES CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DE 2024.

Se adjunta planilla con invitaciones oficiales y no oficiales correspondientes al mes de noviembre de 2024, para ser declaradas como Misión Oficial las que correspondan.

10) RATIFICAR R.P.0278/024 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA A LA SEÑORA EDILA BETIANA BRITOS EL DÍA 13 DE NOVIEMBRE DE 2024.

R.P.0278/024 Expediente JDC 2024-200-81-00781

Canelones, 13 de noviembre de 2024

VISTO: la nota de fecha 13 de noviembre de 2024 presentada por la señora edila Betiana Britos mediante la cual solicita licencia el día 13 de noviembre de 2024.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir resolución por parte de la Presidencia del organismo dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 77 literal v, del Reglamento Interno el suscrito presidente

RESUELVE:

1. Conceder licencia a la señora edila Betiana Britos el día 13 de noviembre de 2024.

2. Notificar a la señora edila y a la Gerencia Financiera Contable, cumplido archivar sin perjuicio.

3. Incluir la presente en el orden del día de la próxima sesión ordinaria para su ratificación.

4. Registrar.

DANIEL PEREIRA (Presidente) y MIGUEL SANGUINETTI (Secretario General).

/cm

11) RATIFICAR R.P.0279/024 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA A LA SEÑORA EDILA SUSANA MUÑIZ LOS DÍAS 29, 30 DE NOVIEMBRE Y 1° DE DICIEMBRE DE 2024.

R.P.0279/024 Expediente JDC 2024-200-81-00782

Canelones, 13 de noviembre de 2024

VISTO: la nota de fecha 13 de noviembre de 2024 presentada por la señora edila Susana Muñiz mediante la cual solicita licencia los días 29 y 30 de noviembre y 1° de diciembre de 2024.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir resolución por parte de la Presidencia del organismo dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 77 literal v, del Reglamento Interno el suscrito presidente

RESUELVE:

1. Conceder licencia a la señora edila Susana Muñiz los días 29 y 30 de noviembre y 1° de diciembre de 2024.

2. Notificar a la señora edila y a la Gerencia Financiera Contable, cumplido archivar sin perjuicio.

3. Incluir la presente en el orden del día de la próxima sesión ordinaria para su ratificación.

4. Registrar.

DANIEL PEREIRA (Presidente) y MIGUEL SANGUINETTI (Secretario General).

/cm

12) RATIFICAR R.P.0282/024 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL SEÑOR EDIL RICHARD PÉREZ EL DÍA 26 DE NOVIEMBRE DE 2024.

R.P.0282/024 Expediente JDC 2024-200-81-00801

Canelones, 25 de noviembre de 2024

VISTO: la nota de fecha 25 de noviembre de 2024 presentada por el señor edil Richard Pérez mediante la cual solicita licencia el día 26 de noviembre de 2024.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir resolución por parte de la Presidencia del organismo dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 77 literal v, del Reglamento Interno el suscrito presidente

RESUELVE:

- 1.** Conceder licencia al señor edil Richard Pérez el día 26 de noviembre de 2024.
- 2.** Notificar al señor edil y a la Gerencia Financiera Contable, cumplido archivar sin perjuicio.
- 3.** Incluir la presente en el orden del día de la próxima sesión ordinaria para su ratificación.
- 4.** Registrar.

DANIEL PEREIRA (Presidente) y MIGUEL SANGUINETTI (Secretario General).

/cm

13) RATIFICAR R.P.0284/024 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA A LA SEÑORA EDILA ISABEL MAIESE EL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE 2024.

R.P.0284/024 Expediente JDC 2024-200-81-00803

Canelones, 26 de noviembre de 2024

VISTO: la nota de fecha 25 de noviembre de 2024 presentada por la señora edila Isabel Maiese mediante la cual solicita licencia el día 27 de noviembre de 2024.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir resolución por parte de la

Presidencia del organismo dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 77 literal v, del Reglamento Interno el suscrito presidente

RESUELVE:

- 1.** Conceder licencia a la señora edila Isabel Maiese el día 27 de noviembre de 2024.
- 2.** Notificar a la señora edila y a la Gerencia Financiera Contable, cumplido archivar sin perjuicio.
- 3.** Incluir la presente en el orden del día de la próxima sesión ordinaria para su ratificación.
- 4.** Registrar.

DANIEL PEREIRA (Presidente) y MIGUEL SANGUINETTI (Secretario General)

/so

14) RATIFICAR R.P.0285/024 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL SEÑOR EDIL LUIS PERA EL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE 2024.

R.P.0285/024 Expediente JDC 2024-200-81-00806

Canelones, 26 de noviembre de 2024

VISTO: la nota de fecha 26 de noviembre de 2024 presentada por el señor edil Luis Pera mediante la cual solicita licencia el día 27 de noviembre de 2024.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir resolución por parte de la Presidencia del organismo dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 77 literal v, del Reglamento Interno el suscrito presidente

RESUELVE:

- 1.** Conceder licencia al señor edil Luis Pera el día 27 de noviembre de 2024.

2. Notificar al señor edil y a la Gerencia Financiera Contable, cumplido archivar sin perjuicio.
3. Incluir la presente en el orden del día de la próxima sesión ordinaria para su ratificación.
4. Registrar.

DANIEL PEREIRA (Presidente) y MIGUEL SANGUINETTI (Secretario General).

/cm

15) RATIFICAR R.P.0286/024 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA A LA SEÑORA EDILA ISABEL MAIESE LOS DÍAS 3 Y 4 DE DICIEMBRE DE 2024.

R.P.0286/024 Expediente JDC 2024-200-81-00809

Canelones, 27 de noviembre de 2024

VISTO: la nota de fecha 25 de noviembre de 2024 presentada por la señora edila Isabel Maiese mediante la cual solicita licencia los días 3 y 4 de diciembre de 2024.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir resolución por parte de la Presidencia del organismo dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 77 literal v, del Reglamento Interno el suscrito presidente

RESUELVE:

1. Conceder licencia a la señora edila Isabel Maiese los días 3 y 4 de diciembre.
2. Notificar a la señora edila y a la Gerencia Financiera Contable, cumplido archivar sin perjuicio.
3. Incluir la presente en el orden del día de la próxima sesión ordinaria para su ratificación.
4. Registrar.

DANIEL PEREIRA (Presidente) y MIGUEL SANGUINETTI (Secretario General).

/cm